



La eficacia de las medidas socioeducativas en menores infractores de la corte superior de justicia de lambayeque (chiclayo, 2019-2022)

The penalty for the crime of omission of family assistance and the exercise of the right to food: proposal to incorporate article 149-A into the Peruvian Penal Code

Penalidade pelo crime de omissão de assistência familiar e exercício do direito à alimentação: proposta de incorporação do artigo

ARTÍCULO ORIGINAL

Tania Jaline Abad Guevara

taniajalineabadguevara@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0004-8507-9682>

Corte Superior de Justicia de
Lambayeque, Lambayeque – Perú

Mayra Madelein Aldaz Velasquez

maldaz@pj.gob.pe
<https://orcid.org/0009-0009-9280-6303>

Corte Superior de Justicia de
Lambayeque, Lambayeque – Perú

Tania Maribel Galán Loro

tgalan@pj.gob.pe
<https://orcid.org/0009-0002-9169-4206>

Corte Superior de Justicia de
Lambayeque, Lambayeque – Perú

David Pérez Reyes

dperezr@pj.gob.pe
<https://orcid.org/0000-0003-2643-2664>

Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Lambayeque – Perú

Julio César Guevara Valderrama

jguevarav@pj.gob.pe
<https://orcid.org/0000-0003-0601-8087>

Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Lambayeque –
Perú

Recibido 19 de Junio 2026 | Arbitrado y aceptado 8 de Julio 2026 | Publicado el 01 de Agosto 2026

RESUMEN

El estudio tiene como propósito: determinar la eficacia de las medidas socioeducativas en los menores infractores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (Chiclayo, 2019-2022). El método fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y nivel descriptivo explicativo. La investigación tuvo una muestra de 40 menores infractores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y por 385 ciudadanos de Lambayeque. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los resultados del estudio determinaron que existe una correlación directa entre las medidas socioeducativas y la percepción de la responsabilidad penal del adolescente, por lo tanto, al mejorar las medidas socioeducativas en los menores infractores también se mejorará el nivel de percepción. Por tal razón, es importante que se tomen medidas de reformulación y mejora en las actividades implementadas.

Palabras claves: *Medidas socioeducativas, menores infractores, eficacia.*

ABSTRACT

The purpose of the study is: to determine the effectiveness of socio-educational measures in juvenile offenders of the Superior Court of Justice of Lambayeque (Chiclayo, 2019-2022). The method had a quantitative approach, non-experimental design and explanatory descriptive level. The investigation had a sample of 40 juvenile offenders from the Superior Court of Justice of Lambayeque and 385 citizens of Lambayeque. The data collection technique was the survey and the instrument was the questionnaire. The results of the study determined that there is a direct compensation between socio-educational measures and the perception of adolescent criminal responsibility, therefore, improving socio-educational measures in juvenile offenders will also improve the level of perception. For this reason, it is important that reformulation and improvement measures be taken in the implemented activities.

Keywords: *Socio-educational measures, juvenile offenders, effectiveness.*

RESUMO

O objetivo do estudo é determinar a eficácia das medidas socioeducativas em jovens infratores do Tribunal Superior de Justiça de Lambayeque (Chiclayo, 2019-2022). O método teve uma abordagem quantitativa, delineamento não experimental e nível descriptivo explicativo. A investigação contou com uma amostra de 40 jovens infratores do Tribunal Superior de Justiça de Lambayeque e 385 cidadãos de Lambayeque. A técnica de coleta de dados foi o levantamento e o instrumento foi o questionário. Os resultados do estudo determinaram que existe uma compensação direta entre as medidas socioeducativas e a percepção da responsabilidade penal dos adolescentes; portanto, aprimorar as medidas socioeducativas em jovens infratores também melhorará o nível de percepção. Por essa razão, é importante que sejam tomadas medidas de reformulação e aprimoramento nas atividades implementadas.

Palavras-chave: *Medidas socioeducativas, jovens infratores, eficácia.*

Introducción

El problema actual tiene su base en que el sistema establecido para los menores infractores, siendo que si bien las medidas socio-educativas se enfocan en la promoción de la reintegración y con esto la resocialización de los jóvenes para que no cometan nuevos delitos en el futuro, proporcionándoles para ellos apoyo y herramientas para su desarrollo personal y educativo; se debe tener en cuenta que en el departamento de Lambayeque se debe enfocar especial atención debido a la realidad del aumento de la comisión de delitos en lo que concierne a adolescentes, lo cual hace pertinente evaluar la eficacia de las medidas mencionadas previamente y claro, determinar si realmente se están logrando los resultados esperados con la implementación de las mismas.

La problemática radica en que, a pesar de que se han implementado estas medidas en el ordenamiento jurídico, concretamente con la inclusión del Código de los Niños y Adolescentes, el índice de menores que comenten infracción ha aumentado desde años atrás y aquello quierase verlo o no de esta forma genera una preocupación general. Además de ello, se debe tener en cuenta que en algunos casos la existencia de dificultades para generar seguimientos y/o acompañamientos al menor en materia de orientación y educación se ha vuelto complicada, siendo que esto influye claramente para un tiempo futuro en la cual se reinserte a la sociedad, lo cual no se produce de manera correcta y, en otras palabras: prácticamente no ha aprendido nada por parte de estos menores infractores.

Ante lo expuesto, el estudio se plantea como problema principal: ¿Cuál es la eficacia de las medidas socio-educativas en menores infractores en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (Chiclayo, 2019 – 2022), por tal razón, su objetivo general es determinar la eficacia de las medidas socioeducativas en los menores infractores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (Chiclayo, 2019 – 2022) y, los objetivos específicos: identificar la naturaleza jurídica y clasificación de las medidas socioeducativas aplicables a menores infractores en el Ordenamiento Jurídico Peruano, determinar los modelos de intervención de los servicios de reinserción y reintegración social de los menores infractores en la legislación peruana y la legislación comparada, establecer el índice de menores infractores en el Estado Peruano, a nivel regional sobre menores infractores en Lambayeque y, fijar la percepción social ciudadana de la región

lambayecana respecto de la aplicación del código de responsabilidad penal del adolescente orientado al control de la delincuencia juvenil.

La justificación se basa en un tema de actual relevancia, pues es algo que se puede percibir en la realidad por parte de la ciudadanía, la cual deriva como consecuencia directa en una falta de seguridad ciudadana, así como la insuficiencia del sistema estatal para poder perfeccionar el sistema de seguimiento hacia el infractor tomando en cuenta la resocialización o readaptación del menor en la sociedad.

Se debe tener en cuenta que los menores infractores son considerados una población que requiere de una atención especial y de medidas acordes a la acción cometida para que su reinserción en la sociedad sea la esperada, generando con esta la prevención de un nuevo delito en el futuro, siendo que el estudio documental de las medidas socio-educativas mejorará la calidad de la aplicación de las mismas, y además, al generar el estudio del impacto que la tesis tendría en la realidad al ser aplicada en la práctica tomando en cuenta la aplicación de las medidas propuestas, estas tendrán un impacto a largo plazo en la seguridad y bienestar de los menores y de la población.

Revisión de la literatura

Oviedo (2017) en su tesis tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento de las condenas relacionadas en la justicia juvenil en Chile tomado en cuenta la Ley de Responsabilización Penal Juvenil Adolescente (Ley N° 20.084), siendo que como metodología materia de investigación se utilizó el análisis documental bajo el enfoque cualitativo.

Freire (2019) en su tesis tuvo como objetivo general el análisis de las medidas socioeducativas impuestas ante la comisión de un delito y su tipificación en el Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano, así mismo, como metodología de investigación se utilizó el enfoque propositivo bajo el análisis documental.

Maldonado et al. (2020) en su artículo el objetivo del estudio de la reintegración de los adolescentes en la sociedad ecuatoriana, después de que ellos han cometido alguna infracción, siendo que como metodología se ha utilizado el análisis documental de los distintos reglamentos vigentes en el país como la Constitución de Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, por mencionar algunos.

Rojas y García (2020) en su tesis el objetivo fue determinar el nivel de eficiencia del derecho respecto a la educación que se les brinda a los adolescentes que se encuentran privados de libertad, así mismo, la metodología a aplicar se ha tomado en cuenta un enfoque mixto, tanto cuantitativa como cualitativa en la cual se estudian la aplicación de programas educativos dentro de la fundación mencionada, siendo que para el cumplimiento de los enfoques se utilizaron tanto encuestas como revisión bibliográfica.

Sánchez (2019) en su estudio en el cual el objetivo general se plasmó la determinación del nivel de eficacia de las medidas socioeducativas en el adolescente infractor de la ley penal en el centro y período mencionado previamente, así mismo, como metodología a utilizar en la presente investigación se consideró oportuno en mantenerse el enfoque cualitativo tomando en cuenta el tipo de investigación aplicada y descriptiva.

Ambrosio (2017) en su tesis donde el objetivo general se basó en establecer la eficacia de las medidas socioeducativas para la rehabilitación del infractor adolescente, asimismo, como metodología de investigación se tuvo en cuenta el enfoque cualitativo, así mismo, se utilizó como población a jueces, fiscales y abogados que permitan dar una solución al objetivo planteado mediante entrevistas y análisis documental.

Por otra parte, el ministerio de salud de Perú (MINSA) en su resolución magisterial N.º538-2009-MINSA del 19 de agosto de 2009 señala parámetros de los grupos de personas que son sujetos a programas de atención integral. De esta resolución se obtiene que los adolescentes son los comprendidos entre 12 años y un día antes de cumplir los 18 años.

La autora Hurtado (2015) citando a Goldstein define a un adolescente infractor como una persona a la que la ley no le ha dado la capacidad plena la cual ha cometido un delito o una falta ya sea por acción u omisión sin ser considerado un delincuente sino como un “menor que ha delinquido”.

De otra forma Orbe et al. (2018) menciona como antecedente histórico que el adolescente infractor era incluso considerado el imperio romano ya que existía una separación por edades para establecer la responsabilidad, bien pues los menores de 12

años en la mujer y 14 años en el hombre eran completamente irresponsables, una vez llegada la edad mencionada se trataba con personas conocidas como impúber los cuales sí podían ser castigados. Desde entonces hasta los 18 años, con el pasar de los años fue extendido hasta los 25 surge el principio “nullum crimen, nullapoena sine lege” el cual significa que no hay delito ni hay pena sin ley.

El Código de los Niños y Adolescentes adquirió vigor a partir de las decisiones judiciales que la Convención sobre los Derechos del Niño impuso a los estados. Este código indica que el Estado tiene la autoridad para resolver litigios, con el Poder Judicial actuando como participante especializado.

La Defensoría del Pueblo, en su informe N°51, señala que el Decreto Legislativo N° 895 redujo la edad de responsabilidad penal a 16 años para delitos de terrorismo especial. Esto reconoció, en el ámbito del derecho penal juvenil, la responsabilidad penal de adolescentes entre 16 y 18 años, lo cual contradecía lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño. Este decreto fue cuestionado por crear un supuesto con una tipicidad inexacta, y las medidas que establecía incluían el internamiento de estos adolescentes en penales para adultos bajo un régimen especial.

Aunque Alburquerque (2017) considera que esta medida es adecuada, es relevante notar que la normativa no detalla qué programas educativos o de orientación se proporcionarán al adolescente infractor condenado bajo esta medida. Además, no especifica en qué entidades públicas o privadas se implementarán estos programas. Es preocupante que, a pesar de que el plazo establecido para la promulgación del reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente que debería clarificar estos detalles, aún no se haya cumplido.

El Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSLAP) tiene como objetivo promover el bienestar de los adolescentes infractores a través de la justicia especializada. Prioriza, en la medida de lo posible, el uso de medidas en libertad en lugar de medidas privativas, reservando estas últimas como último recurso para casos de infracciones o delitos graves.

A pesar de las críticas mencionadas, es importante resaltar que el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (CRPA) ha introducido significativas

innovaciones en comparación con lo establecido en el Código de Niños y Adolescentes (CNA). Estas innovaciones incluyen la creación de juzgados especializados con competencias específicas.

De acuerdo con el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, se han establecido juzgados especializados encargados de llevar a cabo el proceso penal para adolescentes. Los Juzgados de Investigación Preparatoria del Adolescente tienen la responsabilidad de conducir la investigación y la etapa intermedia del proceso, mientras que los Juzgados de Juzgamiento del Adolescente se encargan del juicio oral. Además, las impugnaciones serán revisadas por las Salas Penales de las Cortes Superiores de Justicia, y las casaciones y recursos de queja serán revisados por la Sala Penal de la Corte Suprema. Estas disposiciones buscan asegurar una mayor especialización y garantizar un proceso adecuado para los adolescentes involucrados en el sistema de justicia penal.

Metodología

La investigación propuesta en esta tesis se enmarca en los tipos de investigación descriptiva y cuantitativo. Se buscó descubrir patrones, tendencias y relaciones en la información recolectada. Por ejemplo, al determinar la percepción social ciudadana en la región lambayecana, se obtuvieron las opiniones y perspectivas de la población adulta respecto a la aplicación del código de responsabilidad penal del adolescente. El método del estudio fue el deductivo e inductivo, de manera que, se desarrollaron los objetivos planteados partiendo desde los objetivos específicos para posteriormente poder resolver el objetivo general.

El presente estudio se basa en una metodología no experimental, es decir, el autor no pretendió experimentar con algunas de las variables, pues su intención solo fue recopilar información sustantiva para analizar la eficacia de las medidas socioeducativas en menores infractores en la región de Lambayeque.

En la presente investigación como población conforme al objetivo de establecer un índice de menores infractores en la región lambayecana y al objetivo de fijar la percepción social ciudadana de la región lambayecana.

La población para establecer el índice de menores infractores en la región lambayecana incluye a un grupo de menores infractores registrados en las instituciones correspondientes en Lambayeque durante el período 2019-2022, específicamente a 40 adolescentes.

La encuesta consiste en la recolección de información de personas con características comunes como lo es el caso de las personas adultas quienes emitieron opiniones, creencias y expectativas.

En el caso de los menores infractores dentro de la región lambayecana se utilizó el cuestionario el cual busca medir la eficacia de las medidas socioeducativas realizadas dentro de la región Lambayeque referente a su conducta actual y comparación con su conducta pasada.

La metodología empleada incluye la realización de encuestas con el fin de recolectar información de individuos que comparten características comunes, en este caso, personas adultas. A través de las encuestas se recopilan opiniones, creencias y expectativas relacionadas con el sistema de medidas socioeducativas y su impacto en los menores infractores.

En lo que respecta a los menores infractores en la región de Lambayeque, se optó por la utilización de cuestionarios como herramienta de investigación. Estos cuestionarios se diseñaron para medir la eficacia de las medidas socioeducativas en relación con la conducta actual de los menores infractores y su comparación con su conducta pasada. Este enfoque permite obtener una perspectiva más profunda sobre la efectividad de las medidas en términos de modificación conductual a lo largo del tiempo.

Resultados

Las medidas socioeducativas tienen como propósito es evitar las repercusiones negativas en la socialización del adolescente que ha cometido una infracción, evitando así castigos y sanciones. Se considera tanto una sanción como una oportunidad para reintegrarse en la sociedad. Esta medida tiene dos aspectos: uno coercitivo, que implica la obligación del adolescente de cumplirla, y otro educativo, que busca más que simplemente castigar al adolescente, promoviendo en cambio su integración social.

Las medidas socioeducativas se aplican conforme a los parámetros establecidos por la normativa nacional e internacional, así como los criterios establecidos en el artículo 153 del CRPA para la determinación de una sanción. Estos criterios comprenden:

- a. La gravedad de la infracción.
- b. La magnitud del daño causado.
- c. El nivel de implicación del adolescente en la infracción.
- d. La edad del adolescente al momento de la infracción.
- e. La proporcionalidad y adecuación de la medida socioeducativa, considerando el interés superior del adolescente y el principio educativo.
- f. La capacidad del adolescente para cumplir con la medida socioeducativa.
- g. La disposición del adolescente para reparar el daño causado.
- h. La situación y contexto familiar del adolescente.
- i. Las condiciones personales y sociales del adolescente, incluyendo la existencia de riesgos en su entorno familiar y social, según se determine en los informes del equipo técnico interdisciplinario.

El objetivo principal del internamiento debe coincidir con el de cualquier otra medida establecida en la CRPA, que es la reeducación del adolescente. En este contexto, se busca que el adolescente desarrolle habilidades sociales que le permitan mantener un comportamiento responsable una vez en libertad. Es crucial considerar que la medida de internamiento es excepcional y se utiliza como último recurso, únicamente cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 153 de la CRPA.

Las estrategias de intervención:

- Participación activa del adolescente en el proceso educativo.
- Proceso gradual de reinserción (personal, social, laboral).
- Coordinación continua con Juzgados de Familia, instituciones públicas y/o privadas de educación, salud, etc., así como con la comunidad en general.
- Intervención personalizada y grupal.
- Inclusión del entorno familiar en el proceso.
- Acercamiento, aproximación y comprensión.
- Trabajo en equipo e interdisciplinario.
- Ambiente acogedor.
- Desarrollo de actividades recreativas y educativas dirigidas.
- Presencia formativa permanente (acompañamiento).
- Seguimiento continuo.
- Personal comprometido, sensible y capacitado.
- Uso de incentivos positivos.
- Aprovechamiento de redes sociales de apoyo

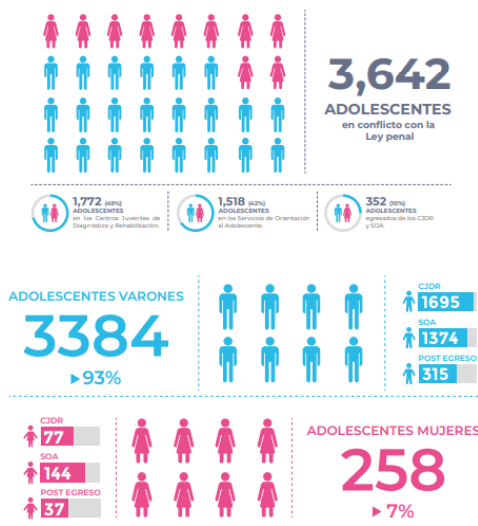


Figura 1. Servicios de Orientación al adolescente en el Perú.

Los Servicios de Orientación al adolescente en el Perú, se obtuvo que existen 3 642 adolescentes que actualmente se encuentran en conflicto con la ley penal, de los cuales un 93% (3 384) son varones, mientras que solo un 7% (258) son mujeres.

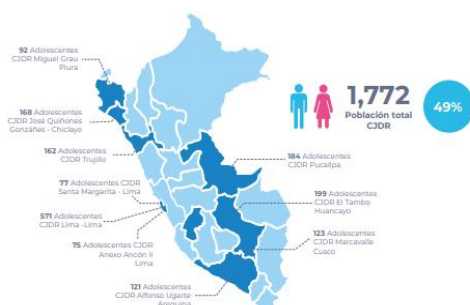


Figura 2. Población total de adolescentes que reciben servicios de orientación.

Del total de adolescentes que reciben servicios de orientación, un 49% (1 772) se encuentran en el centro juvenil de reinserción.



Figura 3. Infracciones cometidas por región.

De acuerdo a la figura anterior, se pudo observar que, a nivel nacional, las regiones que tienen un mayor nivel de adolescentes infractores son Lima, La Libertad y Loreto, donde las infracciones más usuales fueron: las infracciones patrimoniales, infracciones contra la vida, el cuerpo y la salud y las infracciones contra la seguridad pública. Por otro lado, las regiones con menos infracciones de adolescentes fueron Moquegua y Amazonas.

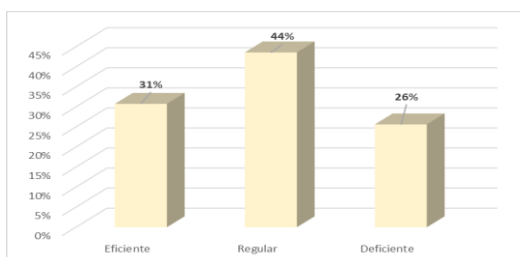


Figura 4. Eficacia de las medidas socioeducativas en los menores infractores.

De los encuestados, se obtuvo que, un 31% de los menores infractores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque han logrado que las medidas socioeducativas cumplan con su objetivo de mejorar la conducta de estos adolescentes, por otro lado, se encontró un 44% en nivel regular y solo un 26% en nivel deficiente.

Correlaciones		Percepción de la Responsabilidad penal del adolescente	Medidas socioeducativas
Medidas socioeducativas	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 40	,819** ,000 40
Percepción de la Responsabilidad penal del adolescente	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,819** ,000 40	1 40

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al realizar una correlación entre las medidas socioeducativas aplicada a los menores infractores y al conocer el nivel en que se encuentra la percepción de la responsabilidad penal del adolescente se obtuvo un coeficiente de correlación igual a 0,819 lo que indica que el nivel de relación que existe es positiva y directa, de modo que al realizar alguna intervención positiva en las medidas socioeducativas esta repercutirá de manera positiva en la responsabilidad penal del adolescente y viceversa. Finalmente, la significancia bilateral es igual a 0, lo que indica que se acepta la hipótesis de la investigación: Las medidas socioeducativas aplicadas a menores infractores en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque no tienen un efecto significativo en la modificación de su conducta y reinserción en la sociedad.

Discusión

Los menores infractores que son adolescentes menores de edad que han cometido delitos o han violado la ley, siguen procedimientos y enfoques diferentes diseñados de forma específica que la justicia ha impuesto para tratar con ellos, considerando la edad, nivel de madurez y circunstancias personales.

Ante ello, en el Perú existen medidas socioeducativas que se aplican a los menores infractores, es importante conocer que cumplen dos principales funciones: la primera que es coercitiva, cuyo propósito es la obligación del menor infractor que debe cumplirla, y la segunda, que es educativa, donde más allá de dar un castigo al infractor adolescente promueve un cambio y rehabilitación, para posteriormente llegar a su reintegración social. Estos resultados coinciden con lo expuesto por Castiglioni (2017), en su estudio realizado en Brasil, donde a los menores infractores se le aplica un castigo acorde a la magnitud del delito y se les brinda una serie de medidas socioeducativas con el fin que puedan rehabilitarse y ser insertados nuevamente a la sociedad. Sin embargo, conforme lo menciona Oviedo (2017), en su estudio realizado en Chile conforme a lo

estipulado en la Ley de Responsabilización Penal Juvenil Adolescente, se inicia con la exclusión de estos menores infractores y son llevados al centro penitenciario donde son castigados y conviven con personas mayores con delitos más graves, lo cual fue considerado como preocupante por el autor quien a su vez recomendó que se mejore esta situación y se dé la oportunidad a los adolescentes de una reinserción social.

En el Perú existen dos modelos de intervención en los servicios de reinserción social del adolescente: El primer es el programa Medio Cerrado, el cual se da en los centros juveniles para su rehabilitación, siempre siendo supervisado por el poder judicial. Por otro lado, el segundo programa que se encuentra es el Medio Abierto, este programa no implica la privación de libertad, se lleva a cabo en el Servicio de Atención al Adolescente, los horarios son flexibles y se realizan actividades de interés para el adolescente, además, se atribuye la participación de familiares. Este análisis es similar a lo abordado por Freire (2019) en Ecuador, quien señala que existe una aplicación incorrecta de las medidas socioeducativas diseñadas para los adolescentes infractores, puesto que no se da el acompañamiento requerido, esto genera un efecto negativo en los resultados esperados de reinserción. Asimismo, Sánchez (2019) en su estudio realizado a nivel nacional encontró un nivel ineficaz de las medidas socioeducativas, debido a que, existe una desatención por parte de las instituciones creadas para ello, además, el autor mencionó que sería prudente que se cuente con más centros juveniles. Lo mencionado guarda concordancia con lo estudiado por Ambrosío (2017) quien estudió sobre las modalidades de las medidas socioeducativas, entre ellas, las acciones de servicios comunitarios, cumplimiento de actividades que les fueron encargadas como castigo.

De acuerdo a la teoría de García (2016) considera que es relevante tener la aceptación del menor infractor que es la persona quien será quien cumpla con el objetivo planteado, sin embargo, aún no se cuentan con las técnicas precisas para que se cumplan dichos objetivos. Además, afirmó que es preciso que se cuente con la máxima seguridad posible para que se puedan reducir los riesgos contra terceros.

La cantidad de infractores en el último a nivel nacional fue de 1 772 adolescentes. De los cuales de la región de Lambayeque son 84, es preciso mencionar que las regiones donde se obtuvieron mayores cantidades fueron Lima y La Libertad,

con 354 y 206, respectivamente. Asimismo, los delitos que sucedieron en la región de Lambayeque se dieron en el siguiente orden: infracción contra el patrimonio (59), contra la libertad (13), contra la vida, el cuerpo y la salud (7), contra la seguridad pública (4), y contra la tranquilidad pública (1). El índice de menores infractores en la región de Lambayeque representa un 4,74% del total de infractores a nivel nacional. Estos resultados son similares a los encontrados por Santillán (2021) quien afirmó en su estudio realizado en la ciudad de Chiclayo que el Centro Juvenil no está cumpliendo con el tratamiento de resocialización, debido a que, no existe preocupación por un acercamiento con el adolescente infractor y el debido acompañamiento. Además, se encontró el estudio de Huamán (2020) donde se encontró que los casos de infracciones en la región son reincidencias en el delito contra el patrimonio en un 32%, lo que indica que dicho porcentaje no está siendo tratado de forma correcta, dado que, las medidas socioeducativas implementadas no están siendo aplicadas correctamente, además señala que es importante el acompañamiento de los padres de familia y no se cuenta con dicho apoyo. Ante estos resultados, se menciona lo estipulado en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (CRPA) donde se establecen juzgados especializados para que se lleve a cabo el proceso penal en adolescentes, asimismo, se establecieron medidas limitativas de derechos en el código de responsabilidad penal de los adolescentes.

Para conocer la percepción social ciudadana de la región de Lambayeque acerca de la aplicación del código de responsabilidad penal del adolescente, se aplicó una encuesta, cuyos resultados fueron: el 50% considera importante que se conozca el código de responsabilidad penal de adolescentes, el 44% está de acuerdo en una intervención especializada en casos de menores infractores, el 39% considera que las medidas socioeducativas son adecuadas, un 20% considera que no son adecuadas y deberían ser más rígidas. El 41% considera que es prudente promover la responsabilidad del adolescente frente a una infracción para que se desarrolle un tratamiento orientado a su reinserción social. La ciudadanía de Lambayeque considera que las medidas no están impactando de manera favorable en los adolescentes, un 39% estuvo en desacuerdo y solo el 41% de acuerdo. Además, mencionaron que durante los últimos años en lugar de disminuir se ha incrementado la cantidad de adolescentes infractores. Asimismo, un 82% de los encuestados consideran que los adolescentes hoy en día no conocen sobre valores y derechos humanos, el 26% considera que los centros juveniles y de

rehabilitación no están cumpliendo con la labor de mejorar la conducta de los adolescentes, mientras que un 24% considera que sí, dichas cifras coinciden con la opinión sobre las medidas socioeducativas que no reducen la peligrosidad en los adolescentes que cometen delitos. Finalmente, el 89% de los encuestados respondieron que a los adolescentes infractores es necesario brindarles una medida protectora indeterminada en el tiempo que debían cumplir en un albergue. Estos resultados son similares a lo encontrado en el estudio de Sánchez (2019) quien al medir la percepción de los encuestados estos respondieron que las medidas socioeducativas no están siendo tan eficientes y no están cumpliendo con el objetivo de rehabilitar a los menores infractores, esto principalmente porque no existe un control y seguimiento de estas medidas implementadas, además sostiene que es crucial que trabajen con ellos personas capacitadas y comprometidas con el cambio y mejoría de los adolescentes. Frente a esta problemática, se encuentra la teoría de Alburquerque (2017) quien mencionó que las medidas socioeducativas deben enfocarse en la reintegración del menor infractor y están orientadas a conseguir un trato amable, con supervisión, y constante orientación hacia ellos.

Conclusiones

Las medidas socioeducativas en los menores infractores de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, durante los años de 2019 al 2022, no han sido eficientes, dado que la cifra del índice de menores infractores ha incrementado a lo largo de los años. De acuerdo al estudio se encuentra en un nivel deficiente en un 31%, en nivel regular 44% y 26% en un nivel deficiente.

De acuerdo a su naturaleza jurídica en el Perú, las medidas socioeducativas que se implementan son las medidas no privativas de la Libertad como la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, libertad restringida y amonestación, las medidas socioeducativas privativas de la libertad y las medidas accesorias.

Los modelos de intervención de los servicios de reinserción y reintegración social de los menores infractores de acuerdo a la ley peruana pueden ser programas en medio cerrado y programas en medio abierto. El primero implica una privación de la libertad, mientras que el segundo no implica privar al adolescente de su libertad. Ambas tienen como finalidad la rehabilitación y reinserción social.

El índice de menores infractores en el Perú, es del 49% a nivel nacional, con respecto a la región de Lambayeque, ocupa un 4,74% de esta población siendo equivalente a 84 adolescentes infractores, cabe mencionar que la región se encuentra en el sexto lugar donde hay más cantidad de adolescentes infractores, siendo el primer lugar Lima y segundo Trujillo.

De acuerdo a la percepción social ciudadana de la Región de Lambayeque sobre la aplicación del código de responsabilidad penal del adolescente orientado al control de la delincuencia juvenil, existe una percepción baja acerca de ello, puesto que los ciudadanos afirman que los adolescentes no conocen de valores y derechos humanos, además han notado un incremento de sucesos delictivos por parte de los adolescentes además de una ineficiente implementación de las medidas socioeducativas.

Referencias Bibliográficas

- Albuquerque, J. (2017) análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el nuevo código de responsabilidad juvenil. Repositorio de la universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3433/DER_116.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ambrosío (2017). La eficacia de las medidas socioeducativas y la rehabilitación del adolescente infractor en el distrito judicial de Lima Norte-Año 2016 [Tesis para obtener el título de abogado]. Universidad César Vallejo.
- Añazco, E. (2021). Eficacia de las medidas socioeducativas en adolescentes infractores juzgados en el Primer Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Tumbes, 2018 [Tesis para la obtención del título de abogado]. Universidad Nacional de Tumbes.
- Cabrera, M. (2021, 16 noviembre). La región Lambayeque ocupa el primer lugar en delincuencia juvenil. Correo. <https://diariocorreio.pe/edicion/lambayeque/la-region-lambayeque-ocupa-el-primer-lugar-en-delincuencia-juvenil-noticia/>
- Campos S. (2009). La Convención sobre los Derechos del Niño: el cambio de paradigma y el acceso a la justicia. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25553.pdf>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS OPINIÓN
CONSULTIVA OC-17/2002.

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf

Castiglioni, B. (2017). Análise acerca da eficácia das medidas socioeducativas no atual contexto social brasileiro [Tesis para obtención del título de abogado]. Universidade do Vitoria - Faculdade de Direito de Vitoria.

Defensoría del pueblo. (2018). Informe N° 51 Proyecto Justicia Penal Juvenil ILANUD/Comisión Europea. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf

Freire, C. (2019). Las medidas socioeducativas determinadas en la infracción penal por adolescentes infractores: Análisis y eficacia [Tesis de para obtener el título de abogado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Guzmán, E. (2003). COMENTARIOS AL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. JUSTICIA ESPECIALIZADA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18292/18538/>

Huamán, M. (2020). Medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor en el centro juvenil Quiñonez Gonzáles del distrito judicial de Lambayeque [Tesis de para obtener el título de abogado]. Universidad Señor de Sipán.

LEY N° 27337 (2000). LEY QUE APRUEBA EL NUEVO CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Maldonado, J., Bustamante, A., & Cabrera, J. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socio educativas. Revista Universidad y Sociedad.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600236

- Manayay, A. (2017). Las políticas públicas en el sistema de justicia juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del Distrito de Chiclayo. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
- Orbe, S. Rios, C. y Tenazoa, C. (2018). “la aplicación de la medida socioeducativa en medio abierto, y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la ley penal en el servicio de orientación al adolescente Pucallpa, en la provincia de coronel portillo, 2017-2018”. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4042/000003588T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Oviedo, P. (2017). La intervención con jóvenes infractores de ley en Chile. Análisis institucional y propuestas de optimización de la política de justicia juvenil de Chile [Tesis de Doctorado]. Universitat de Barcelona.
- Rebaza, J. (2021). Cumplimiento y eficacia de las medidas socioeducativas en la provincia del Santa, 2019 y 2020. [Tesis de Maestría]. Universidad César Vallejo.
- Rengifo, A. (2022). Eficacia de las medidas socioeducativas en la reinserción social de adolescentes infractores en el juzgado de familia de Yurimaguas 2021. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad César Vallejo.
- Resolución ministerial 538-2009 (2009). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/275117/246361_RM538-2009EP.pdf20190110-18386-csi436.pdf?v=1547165242
- Rojas, L., & García, L. (2020). El derecho a la educación en la fundación FEI sede Neiva La eficacia de las medidas socioeducativas impuestas para la

resocialización de los adolescentes. [Tesis para optar el título de abogado].
Universidad Antonio Nariño – Sede Neiva.

Sánchez, T. (2019). Eficacia de las Medidas Socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Penal según el Centro Juvenil del Poder Judicial de Lima Norte – 2016. [Tesis de Maestría]. Universidad César Vallejo.

Santillán, C. (2021). Finalidad resocializadora de la medida socioeducativa de internamiento y plan de tratamiento individual en el centro juvenil de Chiclayo. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad Particular de Chiclayo.

Universidad de Carobolo. (2011). Adolescencia: ¿Hasta cuando se es adolescente?.
http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-71382011000200002

Hurtado, E. (2015). “Necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el código de la niñez y la adolescencia.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16606/1/TESIS%20ADOLESCENTES%20INFRACTORES-1>.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

Declaración de intereses

Declaro no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright© 2026 por **Tania Jaline Abad Guevara, Mayra Madelein Aldaz Velasquez, Tania Maribel Galán Loro, David Pérez Reyes, Julio César Guevara Valderrama**



Este texto está protegido por la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.